Libertad y Orden

Departamento Administrativo de la Función Pública

República de Colombia

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Constitución Política Art. 122

Ley 489 de 1998 Art. 36

Ley 190 de 1995 Art. 18

OBLIGADOS A DECLARAR

SERVIDORES PÚBLICOS

"Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios". (Artículo 123 Constitución Política)

REQUISITO PREVIO PARA EJERCER EL CARGO

"Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben."

"Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas".

"Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público".

Artículo 122 Constitución Política.

Antecedentes Asamblea Nacional Constituyente

Sesiones plenarias de mayo 22 y 30 de 1991

Cfr. Presidencia de la República Consejería para el desarrollo de la Constitución, Asamblea Nacional Constituyente

(18 y 19 de agosto 1995)

➢ Constituyente Abel Rodríguez

Manifestó frente al artículo referente al servidor público, que los problemas relativos al servicio público son una verdadera preocupación de los colombianos, por lo tanto, se pretendieron unificar criterios para definir la función pública.

En su exposición presentó tres ejes, como aquellos que deben guiar la función pública:

- ✓ «Avanzar en el proceso de Democratización del Estado Colombiano, mediante el mecanismo de hacer mas efectiva la participación de la comunidad en la gestión estatal».
- ✓ «Propender por una mayor eficiencia del Estado y alejar el mito relativo a que sólo la empresa privada puede ser eficiente».
- ✓ «Definir un exigente régimen para los servidores públicos»

- Agregó :

« La comunidad está cansada de esos servidores públicos que han hecho del Estado un patrimonio o partidista, o grupista o personal o que utilizan el ejercicio de las funciones propias de su cargo, no para servir a la ciudadanía sino para someter a los ciudadanos y quiere el pueblo de Colombia, con absoluta seguridad, que la Constitución le ponga freno a esta situación (…)».

- Se refirió igualmente «A la exigencia de que los servidores públicos deben presentar al posesionarse o en cualquier momento que se lo exija la autoridad competente, declaración de renta, bajo juramento indicando, decimos, el monto de sus bienes y rentas y sus intereses propios, para establecer, no solamente qué riqueza tiene el funcionario en el momento de entrar a ejercer el cargo público sino también, qué intereses tiene detrás para que después el juicio por enriquecimiento ilícito, pueda establecerse con mucho mas facilidad.»

➢ Constituyente Arturo Mejía

- ✓ Afirma que la norma que exige declaración bajo juramento de los bienes parte de una presunción de mala fe.

➢Constituyente Aida Abella

Afirma frente al mismo artículo:

« Declarar bajo el juramento el monto de los bienes, rentas y sus intereses propios, me parece que deberíamos utilizar un mecanismo mejor, porque jurar se puede de todo, el problema es constatar qué tiene un funcionario cuando ingresa y qué tiene un funcionario cuando sale, a efectos de poder controlar mucho mejor aquellos que llegan de empleados públicos un semestre o un año se enriquecen y se vuelven empresarios privados».

➢Constituyente Palacio Rudas

Afirmó que antes de tomar posesión del cargo o al retirarse, el funcionario público debe presentar su declaración de renta o declarar bajo juramento el monto de sus bienes o rentas de intereses propios.

Agregó que esta norma se debe reconciliar con el derecho de Habeas Data que se refiere a que cuando el estado requiera de alguna información fiscal, patrimonial o bancaria, de parte de una persona natural o jurídica esa información no se puede utilizar sino para esos fines específicos o particulares.

➢ Constituyente Serpa

- ✓ Afirma que dicha declaración es útil en la medida en que muchos colombianos «Han expatriado sus capitales» sin ajustarse a los términos de ley y que se derivan algunas veces de actividades ejercidas dentro de la función pública.

HABEAS DATA

ARTICULO 15 CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

LEY 190 DE 1995

"Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro." Artículo 13.

DECLARACIÓN CUBRÍA INICIALMENTE A LOS CONTRATISTAS

"Quien vaya a tomar posesión de un cargo público o a celebrar contrato de prestación de servicios con duración superior a tres (3) meses, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada". Decreto 2232 de 1995. Artículo 1.

MODIFICACIÓN

- Artículo 1, Decreto 2232 de 1995 **Modificado por el Decreto 2204 de 1996, Artículo 1º.**

  "Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada".

LOS CONTRATISTAS, no están exentos de diligenciar el formato de hoja de vida cuando suscriben contratos de prestación de servicios, Ley 190 de 1995, Artículo 1.

IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO ÚNICO DE LA DECLARACIÓN

- ✓ Provee los datos necesarios para ejecutar operaciones relacionadas con la preservación de la moralidad en la administración pública y la erradicación de la corrupción administrativa.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURADA

Ley 190 de 1995 Art. 14.

- ✓ Nombre completo, documento de identidad y dirección del domicilio permanente.
- ✓ Nombre y documento de identidad, del conyugue o compañero(a) permanente y parientes en primer grado de consanguinidad.
- ✓ Relación de ingresos del último año.
- ✓ Identificación de las cuentas corrientes y de ahorros en Colombia y en el exterior, si las hubiere.
- ✓ Relación detallada de las acreencias y obligaciones vigentes.
- ✓ Calidad de miembro de Juntas o Consejos Directivos.
- ✓ Mención sobre su carácter de socio en corporaciones, sociedades o asociaciones.
- ✓ Información sobre existencia de sociedad conyugal vigente o de sociedad de hecho entre compañeros permanentes, y
- ✓ Relación e identificación de bienes patrimoniales actualizada.

PARÁGRAFO. En la declaración juramentada se debe especificar que los bienes y rentas declarados son los únicos que posee el declarante, ya sea personalmente o por interpuesta persona, a la fecha de dicha declaración.

PROCESO DE REGISTRO Y VERIFICACION

Ley 190 de 1995 Art. 16

Decreto 2232 de 1995 Art. 5 y 6.

"La unidad de personal de la correspondiente entidad o la dependencia que haga sus veces, deberá recopilar y clasificar la información contenida en las declaraciones de que trata la presente ley, y la adjuntará a la correspondiente hoja de vida". Ley 190 de 1995 Art. 16.

VERIFICACIÓN.

"El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento.

El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable".

Decreto 2232 de 1995 Art. 5.

COMPROBACIÓN SELECTIVA DE VERACIDAD

"El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar". Decreto 2232 de 1995 Art.6

PROCESOS DE FISCALIZACIÓN
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
El SIGEP

Ley 489 de 1998 y Ley 909 de 2004

Decreto 2842 de 2010

EL SIDEC

Sistema para el Control y Seguimiento de la Declaración de Bienes y Rentas de los Servidores Públicos, **SIDEC** Edición Entidades y DAFP fue anterior al **SIGEP**

En 1997 se implementó el **SIDEC** Edición Entidades y **DAFP** para manejar la información de los diferentes resúmenes generados a través del **Sistema de Captura de Datos** de la Declaración de Bienes y Rentas de cada entidad.

SIDEC EDICIÓN ENTIDADES

A través de este módulo el **Jefe de Personal** ingresaba la información de **cada una** de las **declaraciones de los funcionarios** de la entidad, indicando el nivel del cargo y rango salarial, este contaba con varias funciones:

- ✓ Opciones: Por medio de este módulo el usuario podía efectuar los **cambios** de clave cada vez que lo considerara necesario.
- ✓ Procesos: Se manejaban los **procesos especiales del sistema** como la captura de información básica, recibir y unir la información, copiar parámetros y generar indicadores.
- ✓ Módulos: A través del cual se **visualizaban** los indicadores, el ranking por grupos y las diferentes **estadísticas** que brinda el sistema.
- ✓ Administración: Estaba conformado por un **conjunto** de **actividades** mediante las cuales se garantizaba que el sistema operara en forma adecuada tanto en los aspectos técnicos como en los aspectos logísticos.

SIDEC EDICIÓN DAFP

Presentaba resúmenes generados a través del sistema de captura sobre la información de **declaración de bienes y rentas de cada entidad**, valor del indicador por entidades, por grupos o el total general para un año y período específico.

MUESTRAS QUE GENERABA SIDEC DAFP

- ✓ Incremento del Patrimonio Neto/Ingresos.
- ✓ Inconsistencias en los Ingresos.
- ✓ Porcentaje de endeudamiento.
- ✓ Decremento en Patrimonio Neto/Ingresos.
- ✓ Deudas.
- ✓ Patrimonio.
- ✓ Ingresos.

SISTEMA DE ALERTAS

El sistema disponía de una serie de alertas o semáforos que permitían detectar el comportamiento de los bienes y rentas por entidad y funcionario.

EFECTOS INMEDIATOS

Cuando el **sistema** presentaba alertas el administrador del **Departamento Administrativo de la Función Pública** ponía en conocimiento del hecho al **Jefe** de **Personal** o quien hiciera sus veces para que revisara la información y aclarara con el funcionario el por qué de la situación.

EL SIGEP

Ley 489 de 1998 Art.36

Ley 909 de 2004 Art.18

Decreto 2842 de 2010

- ✓ Dentro del proceso de transformación de Sistemas de información que el Gobierno Nacional ha venido implantando, encontramos **El SIGEP** que hace parte integral de la oferta.

- ✓ Objetivo: Facilitar la interoperabilidad entre los mismos, a fin de reducir la duplicidad de información entre ellos.

- ✓ La **Ley 489 de 1998**, creó el **Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, SIGEP**, integrado por los subsistemas de organización institucional y de gestión de recursos humanos.

- ✓ **Objetivo**: Incluir información de las **hojas de vida** registradas en el sistema único de información personal, ampliar la cobertura del sistema, registrar información relativa a las instituciones.

La ley 909 de 2004

- ✓ **Redefinió** el sistema general de información administrativa del sector público y **amplió** su cobertura a todos los organismos y entidades del poder público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos en los órdenes Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.
- ✓ **Definió** la integración del subsistema de **organización institucional,** que contendrá la información sobre normas de creación, estatutos, estructuras, plantas de personal, sistemas de clasificación de empleos remuneración y regímenes prestacionales.
- ✓ **Previó** la estructura del subsistema de recursos humanos. Contiene la información sobre el número de empleos públicos, trabajadores oficiales, contratistas de prestación de servicios, novedades de ingreso y retiro y la información sobre regímenes de bienestar social y capacitación. Está reglamentada por el Decreto 3246 de 2007 y 1409 de 2008.

“ Los objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) son:

- ✓ Registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado.
- ✓ Facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional.
- ✓ Permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros”. Decreto 2842 de 2010 Art. 3.

A QUIENES SE APLICA

“ A todos los organismos y las entidades del sector público de Las Ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos, las corporaciones de investigación científica, las corporaciones autónomas regionales, tanto de los órdenes nacional, departamental, Distrital y Municipal, el Banco de la República, La Comisión Nacional de Televisión, La Comisión Nacional del Servicio Civil y demás entidades u organismos que pertenezcan al sector público, independientemente del régimen jurídico que se les aplique”. Decreto 2842 de 2010 Art. 2.

DESPLIEGUE DEL SIGEP

- ✓ Fase inicial: Noviembre de 2010.
- ✓ Implementación : Marzo 15 de 2011.
- ✓ La declaración de bienes y rentas rige **hasta el momento** en 110 instituciones, de 243 que integran la rama ejecutiva en el orden nacional.

IMPACTO

- ✓ A 20 de Junio de 2011, las 110 entidades cuentan con 82. 000 funcionarios de los cuales **el 40%** ya realizaron la actualización anual de la declaración de bienes y rentas, correspondiente al año 2010.

- ✓ Cada **nuevo funcionario** que ingrese en la entidad, debe diligenciar la declaración en el sistema.

MODULOS DEL SIGEP

Las funcionalidades del SIGEP están orientadas a soportar los procesos de:

Organización institucional

Instituciones
Nomenclatura y Escala Salarial
Estructura Organizacional
Planta Personal
Emisión Organigrama

Recursos Humanos

Vinculación Desvinculación
Desarrollo y Bienestar
Capacitación
Hojas de Vida
Permanencia
Selección
Declaración de Bienes y Rentas
Evaluación del Desempeño

CONCLUSIONES

- Contar con un sistema de información permite recopilar y clasificar la información contenida en las declaraciones de bienes y rentas.

- El sistema permite verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica.

- Es primordial determinar el papel del Jefe de Personal y el procedimiento a seguir cuando el sistema presenta señales de alerta.

- Cuando la información la ingresa el jefe de Personal el proceso es más lento.

- Cuando la entidad encargada del seguimiento y control de las declaraciones no es un órgano de vigilancia y control no se puede realizar una gestión adecuada.

- El sistema permite detectar incremento y decremento del patrimonio y cambio en los ingresos.

- Entregar información cuando autoridad competente lo solicitó.

- La información registrada cuenta con un alto nivel de seguridad.

- La información suministrada al momento de declarar se convierte en prueba para justificar el patrimonio.

- Hay entidades y cargos que son más proclives a la corrupción.

APORTES DEL SIGEP

- Simplifica el proceso de ingreso de la información de Bienes y Renta.
- Suministra información en tiempo real.
- Verifica que las personas presenten su declaración al tomar posesión de un cargo público, al retirarse, en marzo de cada anualidad, cuando varié su patrimonio.
- El Jefe de la Unidad de Personal y los órganos de control conocen de primera mano la información relacionada con la declaración.

SE GENERA RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A

"Operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los **representantes legales de las entidades** y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente decreto, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública". Decreto 2842 de 2010 Art. 7.

FORMATO ÚNICO DE BIENES Y RENTAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO,

IDENTIFICADO CON: C.C. ☐1 C.E. ☐2 T.I. ☐3 N° _____ CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Dirección	Teléfonos	

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☐ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Dirección de consulta: Intranet/Publicaciones Gente EDU/Formatos/Dirección Apoyo Corporativo/ST Recursos Humanos

STDO-135

FORMATO ÚNICO DE BIENES Y RENTAS

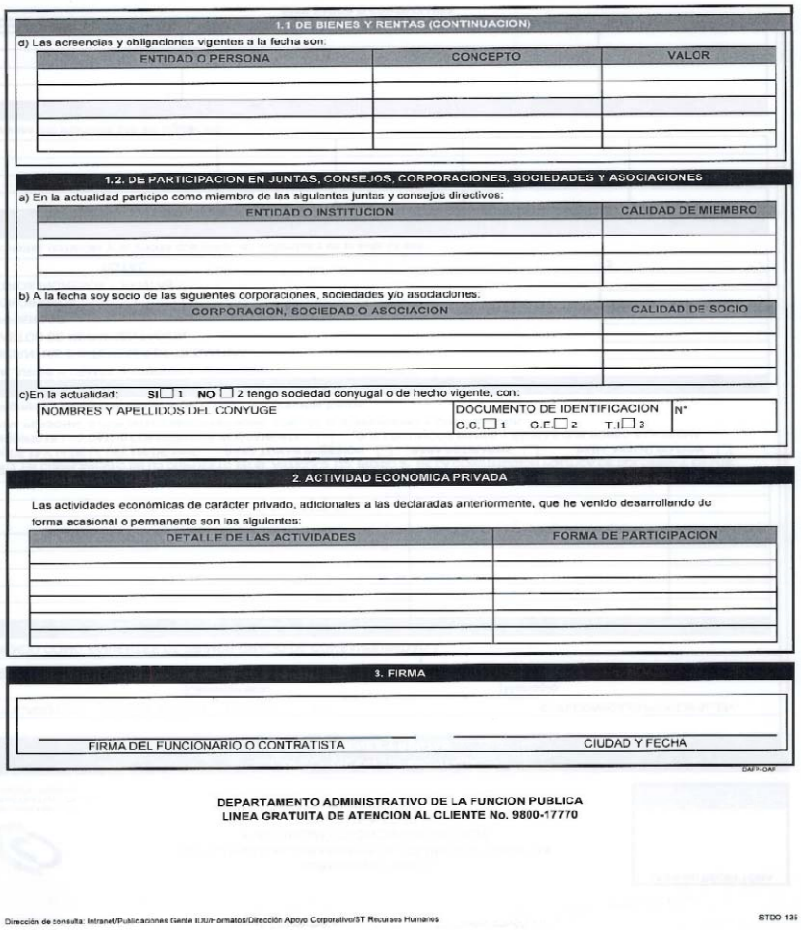

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ☐ 1 NO ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

Dirección de consulta: Intranet/Publicaciones Gente II/Formatos/Dirección Apoyo Corporativo/ST Recursos Humanos

STDO 135

Declaracion Juramentada de Bienes y Rentas - Windows Internet Explorer
http://172.20.2.1:8104/servlet/CheckSecurity/JSP/sse_g6/sse_g6_p1_wiz1.jsp?estado=71
Declaracion Juramentada de Bienes y Rentas
Arbol de contenidos
Declaración bienes y rentas
» Parientes en primer grado
» Otros ingresos y rentas no laborales
» Cuentas corrientes y de ahorro
» Mis bienes patrimoniales
» Actividad económica privada
» Datos de acreencias y obligaciones
» Participación en juntas, entidad o institución
» Participación en juntas corporación
FORMATO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA (LEY 190 DE 1995)
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PUBLICO
- SIGEP - PARA EL ESTADO COLOMBIANO
Persona Natural
DATOS GENERALES.
Número declaración:
Periodo a declarar
desde:
hasta:
* Tipo declaración
Fecha declaración
DECLARACIÓN JURAMENTADA.
Yo: Rojas Zaarate Juan
Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Otros Nombres
Declaro, bajo la gravedad de juramento y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 122, inciso 3º, de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, que la información aquí suministrada es autentica por veraz, que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación, sopena de incurrir en responsabilidad disciplinaria y penal, de conformidad con la Ley 734 de 2000 y que igualmente me obligo a actualizar los datos reportados en este formulario, dentro de los plazos establecidos por las normas o una vez se produzcan cambios.
CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
Tipo de Documento Cédula de Ciudadanía
Numero de Identificación 987123456ANG
11. Genero M F
Dirección
Pais
Departamento
Municipio
Teléfono domicilio
Télefono Celular
Dirección electronica amrodriguez@dafp.gov.co
STATUS:
Los ingresos y rentas que obtuve el en "último" año gravable fueron:
INGRESOS LABORALES.
Concepto
Valor
Salarios y demás ingresos laborales
Cesantias e intereses de cesantias recibidos
Gastos de representación
Otros ingresos laborales
Total ingresos laborales
Total ingresos no laborales
Total ingresos
0.000000
Total cuentas corrientes
Total bienes patrimoniales
Total acreencias
Inicio
05:03 p.m.

GRACIAS